



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-07-2026

9-Abril-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA** cuenta con varias sedes en las que se desarrollan actividades académicas, administrativas y comunitarias de manera permanente. Debido al uso continuo de sus instalaciones, se presentan deterioros normales en la infraestructura física, así como la necesidad recurrente de realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general. Para atender oportunamente estas situaciones, la institución requiere disponer de manera inmediata y eficiente de elementos de construcción, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas y demás elementos afines, los cuales son indispensables para la ejecución de reparaciones locativas, adecuaciones menores, reposición de elementos dañados y mantenimiento de redes eléctricas y espacios físicos. Dado que estas necesidades no pueden preverse con exactitud en cuanto a cantidades, tiempos y tipos específicos de materiales, se hace necesario contratar el suministro por demanda de dichos elementos, hasta por el valor del presupuesto asignado, permitiendo a la institución responder de manera ágil y continua a los requerimientos que se presenten en las diferentes sedes, sin afectar la prestación del servicio educativo. La contratación del suministro por demanda garantiza eficiencia en el uso de los recursos públicos, continuidad operativa de la institución y condiciones dignas para el desarrollo de las actividades escolares, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad administrativa.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir SUMINISTRO POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y numeral 2 del artículo 11º y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Suministros** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

SUMINISTRO POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica:** Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.
- **Condiciones económicas:** Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega:** Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

- **Experiencia y trayectoria:** Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.
- **Cumplimiento normativo:** El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela realizó un análisis del mercado teniendo como principal referente los precios históricos de contratos de suministro similares ejecutados por la institución en vigencias anteriores.

Contrato	Contratante	Contratista	Objeto	Fecha inicial	Fecha final	Valor inicial
IETECI-RE-006-2025	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA	FERNANDO ANTONIO QUINTERO GOMEZ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, MATERIALES ELECTRICOS, PINTURA Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA, HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA IE TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA.	21/04/2025 12:00:00 AM	30/11/2025 12:00:00 AM	\$16.000.000

Contrato	Contratante	Contratista	Objeto	Fecha inicial	Fecha final	Valor inicial
IETECI-RE-03	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA	FERNANDO ANTONIO QUINTERO GOMEZ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PINTURA Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA, HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA IE TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA.	24/04/2024 12:00:00 AM	25/11/2024 12:00:00 AM	\$10.000.000

Dicho análisis incluyó la revisión de contratos celebrados en años anteriores cuyo objeto correspondió al suministro de elementos de construcción, ferretería, materiales eléctricos, pinturas y elementos afines, utilizados para el mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes educativas. A partir de esta revisión, se identificaron los rangos de precios unitarios y valores ejecutados, evidenciando una relativa estabilidad en los costos de los materiales más frecuentemente adquiridos, con variaciones atribuibles principalmente a la inflación, a ajustes del mercado y a la disponibilidad de ciertos insumos.

El estudio de los precios históricos permitió establecer una referencia razonable y acorde con la realidad del mercado local, teniendo en cuenta que los proveedores disponibles pertenecen en su



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

mayoría al ámbito municipal o regional, y que los costos de transporte y logística son mínimos dada la cercanía del proveedor con las sedes de la institución. Asimismo, se consideró que el modelo de suministro por demanda implica que los valores solo se causan conforme a las necesidades reales y efectivas, lo que contribuye a un uso eficiente del presupuesto.

Con base en esta información histórica y en la previsión de las necesidades de mantenimiento para la vigencia actual, se definió un presupuesto estimado que resulta coherente con el comportamiento del gasto institucional en años anteriores y suficiente para atender oportunamente los requerimientos que se presenten, sin exceder los límites presupuestales disponibles.

En consecuencia, el presupuesto del presente contrato se fundamenta en parámetros objetivos y verificables derivados de la experiencia contractual previa de la institución, garantizando así razonabilidad, eficiencia en el gasto público y cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: Funcionamiento.

Código	Rubro	Valor
2.3.2.01.01.001.02.07.02	Mantenimiento de infraestructura educativa < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Construcción General-Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración Pse >	\$16.000.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
40141700	Materiales de ferretería y accesorio

II. JUSTIFICACION

La Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y bienestar para toda la comunidad educativa. Para ello, es indispensable mantener



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

en buen estado la infraestructura física y las instalaciones de sus diferentes sedes, las cuales requieren intervenciones constantes derivadas del uso permanente, el paso del tiempo y factores ambientales.

La adquisición por demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales eléctricos, pinturas y elementos afines se justifica en la necesidad de atender de manera oportuna y eficiente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones menores y reparaciones locativas que no pueden ser aplazadas, ya que su omisión podría generar riesgos para la integridad física de los usuarios, afectar la continuidad de las actividades académicas y deteriorar las condiciones de los espacios educativos.

Asimismo, este tipo de contratación permite a la institución responder con flexibilidad a necesidades que no son plenamente previsibles en cuanto a cantidades, referencias y tiempos de requerimiento, optimizando el uso de los recursos públicos al adquirir únicamente los materiales que se necesiten, cuando se necesiten y hasta por el valor del presupuesto asignado.

La modalidad de suministro por demanda resulta económicamente eficiente y administrativamente conveniente, ya que evita compras innecesarias, reduce tiempos de gestión y garantiza la disponibilidad inmediata de los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de las sedes educativas, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se justifica plenamente la celebración del contrato de suministro por demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales eléctricos, pintura y elementos afines, como mecanismo idóneo para asegurar la continuidad del servicio educativo y la conservación adecuada de la infraestructura institucional.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a precios históricos de contratos realizados por la Institución Educativa en años anteriores.**

V. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de manera **parcial**, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción por la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cada pago se realizará con base en las órdenes de suministro ejecutadas, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, y estará sujeto a la presentación de la factura correspondiente, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social, los documentos legalmente exigidos y la disponibilidad de recursos, sin que en ningún caso se exceda el valor total del contrato.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de doscientos veintisiete **(227)** días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la institución educativa

- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VIII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato
- Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

- Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

IX. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

X. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XI. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO**, el día **9-Abril-2026**.

FIRMA:

RECTOR: **DORIS MARIA OJEDA CASALINS**

CC: **22662475**

ORDENADOR DEL GASTO



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-07-2026

9-Abril-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1	SUMINISTRO POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	\$16.000.000	\$16.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar, por demanda, los elementos de construcción, ferretería, materiales eléctricos, pinturas y demás elementos afines que sean requeridos por la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas generales:

1. Condiciones generales del suministro

- Los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, sin defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
- Los materiales suministrados deberán cumplir con las normas técnicas vigentes, especificaciones del fabricante y estándares de calidad exigidos en el mercado.



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

- El suministro se realizará conforme a las órdenes de pedido emitidas por la Institución o el supervisor del contrato, indicando tipo, cantidad y características de los elementos requeridos.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata o entrega oportuna de los materiales solicitados.

2. Elementos de construcción y ferretería

Incluyen, entre otros:

- Cemento, arena, grava, ladrillos, bloques, morteros y materiales similares.
- Tornillería, clavos, puntillas, bisagras, cerraduras, cadenas, alambres y elementos de fijación.
- Herramientas manuales y accesorios básicos requeridos para trabajos de mantenimiento.
- Materiales para reparaciones locativas menores.

3. Materiales eléctricos

Incluyen, entre otros:

- Cables eléctricos de diferentes calibres, canaletas, tubería PVC y accesorios.
- Tomacorrientes, interruptores, bombillos, luminarias, breakers y elementos de protección.
- Cajas eléctricas, cinta aislante y demás accesorios necesarios para instalaciones y reparaciones eléctricas.
- Los materiales eléctricos deberán cumplir con las condiciones mínimas de seguridad eléctrica exigidas por la normativa vigente.

4. Pinturas y materiales afines

Incluyen, entre otros:

- Pinturas vinílicas, esmaltes, anticorrosivos y selladores.
- Brochas, rodillos, bandejas, diluyentes y demás insumos necesarios para labores de pintura.
- Los productos deberán ser adecuados para uso institucional y garantizar buena cobertura y durabilidad.



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

5. Productos hidrosanitarios

Incluyen, entre otros:

- Tubería PVC, CPVC, PPR y accesorios (codos, tees, uniones, tapones, adaptadores).
- Llaves de paso, válvulas, registros, sifones, flexibles y empaques.
- Aparatos sanitarios y accesorios tales como lavamanos, sanitarios, orinales, griferías, duchas y dispositivos ahorradores de agua.
- Materiales para mantenimiento y reparación de redes hidráulicas y sanitarias, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene y salubridad.
- Los productos deberán ser aptos para uso institucional y cumplir con las normas técnicas aplicables.

6. Entrega y recepción

- La entrega de los materiales se realizará en las sedes de la institución que se indiquen en cada orden de pedido.
- Los productos serán recibidos previa verificación de cantidad, calidad y especificaciones, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- En caso de que algún producto no cumpla con lo solicitado o presente defectos, el contratista deberá reponerlo sin costo adicional.

7. Flexibilidad del suministro

- Dado que se trata de un suministro por demanda, las cantidades exactas y referencias específicas se definirán durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades reales de la institución, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del valor máximo autorizado.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO**, el día **9-Abril-2026**.

FIRMA:

RECTOR: **DORIS MARIA OJEDA CASALINS**

CC: **22662475**

ORDENADOR DEL GASTO



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-07-2026

9-Abril-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado)	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista



Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999

Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004

Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009

Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018

Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041

Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación

Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024

Dirección: Carrera 6 No. 2-39

Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co

ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO**, el día **9-Abril-2026**.

FIRMA:

RECTOR: **DORIS MARIA OJEDA CASALINS**

CC: **22662475**

ORDENADOR DEL GASTO